

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*  
*Radicación: No. 630014003009 2023 00066 00*  
*Interlocutorio: No. 429*

Mediante auto de fecha 22 de febrero de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafé, contra de Jhon Deiber Castaño Castaño.

El demandado fue notificado el día 28 de marzo de 2023, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$250.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 78  
Fecha de notificación por estado 12/05/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51ad70e17106058588afa6bedeacba238746c7dd2865839c8aa57c9972b6cdf**

Documento generado en 11/05/2023 11:00:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**